



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.07.2024 19:39:13 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 11 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000240-2024-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe N° 000117-2024-UEI001-OGA-SG/MC de fecha 10 de julio del 2024, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 de la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, que adjunta el Informe N° 000057-2024- UEI001-OGA-SG-JMP/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000127-2022-OGA/MC, de fecha 21 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con código unificado 2189426.

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, el Ministerio de Cultura y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. suscribieron el Contrato N.º 046-2023-OGA-SG/MC, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC, para la Contratación de la ejecución de la Obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", CUI N° 2189426.

Que, con fecha 06 de junio de 2023, el Ministerio de Cultura y la empresa CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA, conformado por R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL y LINDA AMERICA MORENO PALACIOS, suscribieron el Contrato N° 028- 2023-OGA-SG/MC derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1, por el Servicio de consultoría de supervisión para la Ejecución de Obra "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima" CUI N°2189426 del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.

Que, el numeral 208.1 del artículo 208º, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece lo siguiente:

"(...)

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. (...)"

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2024 18:36:07 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ANUY7VR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el registro de Asiento N° 995 de fecha 27 de junio del 2024, el residente anotó la culminación de la ejecución de la obra y solicita la recepción de la misma;

Que, el registro de Asiento N° 998 de fecha 28 de junio del 2024, el supervisor ratifica la culminación de la obra, emite el certificado de conformidad técnica en el que señala que se ha concluido al 100%, tanto las metas subsistentes del contrato principal, así como de las prestaciones adicionales.

Que, el numeral 208.2 del artículo 208°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece lo siguiente:

"(...)

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, mediante Informe N° 000057-2024-UEI001-OGA-SG-JMP/MC, el Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, previa evaluación de lo comunicado por la supervisión de obra, concluye que:

"(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1.** *Visto el informe presentado por la Supervisión de Obra, en el que adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA; consideramos procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", ejecutado por el OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L en Virtud al Contrato N.º 046-2023-OGA-SG/MC suscrito con esta Entidad, dado que según informe de supervisión, esta se encuentra culminada en todas sus partidas; a fin de que se proceda a la verificación del fiel cumplimiento del contrato y su posterior recepción y liquidación correspondiente.*
- 4.2.** *Recomendar, en atención a las características del proyecto, que el comité de recepción deberá estar conformado por los siguientes representantes:*
 - *01 Representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá*
 - *01 Representante de la Unidad ejecutora de Inversiones 001 – Administración General; necesariamente Ingeniero o arquitecto*
 - *01 Representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, como área usuaria del proyecto. (...)"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC que delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de conformar los comités de recepción de obras, en cumplimiento del literal kk) del numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada Resolución Ministerial N.º 000522-2023-MC;

Con el visado del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30225, ley de contrataciones del estado; Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, reglamento de la ley de contrataciones del estado; la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF; la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N.º 000522-2023-DM/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Recepción de la obra: "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento", con código unificado 2189426, el mismo que estará conformado por:

- **Primer Miembro (Presidente) - Arq. Carmen Amelia Marina Torres**
Representante de la Oficina General de Administración.
- **Segundo Miembro - Ing. Javier Alcides Mamani Padilla.**
Representante Unidad Ejecutora de Inversiones 001- Administración General
- **Tercer Miembro - Lic. Augusto Martín Neyra Carrillo**
Representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Artículo 2.- El Comité de Recepción de la obra: "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento", con código unificado 2189426, para el desarrollo de sus funciones deberá verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, dejando establecido que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 208º y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del comité de recepción designado, para su cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer que se publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2024 14:29:52 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 10 de Julio del 2024

INFORME N° 000117-2024-UEI001-OGA-SG/MC

A: **ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS**
Directora de la Oficina General de Administración

DE: **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

ASUNTO: Solicitud de designación de Comité de Recepción de Obra: Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426

REFERENCIA: a) Carta N° 157-2024-CBS/RC (05JUL2024)
b) Informe N° 0057-2024- UEI001-OGA-SG-JMP/MC (10JUL2024)

Es objeto del presente saludarla cordialmente e informarle respecto al rubro del asunto y documentos de la referencia lo siguiente:

Mediante documento a) de la referencia, la Supervisión de Obra, a través de su Representante legal Común Sr. Cristhian Enrique López Rodríguez, traslada el Informe N° 053-2024-CADC-CSB/JS, elaborado por el Jefe de Supervisión Ing. Cesar Augusto Diaz Cubas, en donde sustenta, analiza y emite opinión respecto de la "Solicitud de recepción de obra", a la Ejecución de la obra: Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426; conforme a lo señalado en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido; se ha procedido a revisar la documentación presentada, emitiendo el Informe N° 000057-2024- UEI001-OGA-SG-JMP/MC, donde se concluye lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. *Visto el informe presentado por la Supervisión de Obra, en el que adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA; consideramos procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", ejecutado por el OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L en Virtud al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC suscrito con esta Entidad, dado que según informe de supervisión, esta se encuentra culminada en todas sus partidas; a fin de que se proceda a la verificación del fiel cumplimiento del contrato y su posterior recepción y liquidación correspondiente.*





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

4.2. Recomendar, en atención a las características del proyecto, que el comité de recepción deberá estar conformado por los siguientes representantes:

- 01 Representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá
- 01 Representante de la Unidad ejecutora de Inversiones 001 – Administración General; necesariamente Ingeniero o arquitecto
- 01 Representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, como área usuaria del proyecto.

(...)

Por lo tanto, corresponde designar al comité de recepción en concordancia con el art. 208°, numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica: *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción (...)"*

De acuerdo con el párrafo anterior, el plazo máximo para designar al comité de recepción es el día **viernes 12 de julio del 2024**.

Asimismo; en el marco de sus funciones designadas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, que según lo establecido en el artículo 4°, numeral 4.1, literal kk, corresponde conformar los comités de recepción de obras a la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Por lo expuesto; se solicita la conformación del Comité de Recepción, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución Ministerial N°522-2023-MC, sobre la delegación de funciones.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

CMT



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MAMANI
PADILLA Javier Alcides FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2024 11:51:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

San Borja, 10 de Julio del 2024

INFORME N° 000057-2024-UEI001-OGA-SG-JMP/MC

PARA : CARMEN AMELIA MARINA TORRES
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

DE : JAVIER ALCIDES MAMANI PADILLA
Unidad Ejecutora de Inversiones 001

ASUNTO : SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA Y DESIGNACION DE COMITE DE
RECEPCION.

REFERENCIA : 1. Carta N° 157-2024-CBS/RC (Exp N° 2024-0097512) (05JUL2024)
2. Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC; por la ejecución de la obra: Componente
Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión
"Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia
de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426 (31AGO2024)

Por el presente tengo a bien saludarla y a la vez informarle sobre la solicitud de recepción de obra, comunicada por la Supervisión de obra a solicitud del contratista en relación a la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC; por la ejecución de la obra: Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", y a las acciones a realizar con el objeto de atender lo solicitado.

I. ANTECEDENTES

Con documento de la referencia 01, la Supervisión de Obra, a través de su Representante legal Común Sr. Cristhian Enrique López Rodríguez, traslada el Informe N° 053-2024-CADC-CSB/JS, elaborado por el Jefe de Supervisión Ing. Cesar Augusto Diaz Cubas, en donde sustenta, analiza y emite opinión respecto de la "Solicitud de recepción de obra", a la Ejecución de la obra: Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426; en atención a los asientos de cuaderno de obra: (978, del 20/06/2024; 984, del 21/06/2024, 1000, 1004, 1005, del 01/07/2024) anotados por el Residente de obra Ing. Hugo Cesar Parra Zurita del Contratista de la Obra: OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L; sobre los que se pronuncia la supervisión de obra mediante asientos de cuaderno de obra N° 1007 del 02/07/2024, en la que indica la capacitación de las partidas 06.02.01.01 INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS; 06.02.01.02. INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA IP y 06.02.01.03. INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO – VIGILANCIA, fue realizada el día 27 de junio de 2024 por parte del contratista al personal designado por el Ministerio de Cultura, 16 días después de culminado el plazo contractual.

En este sentido consideran que la fecha de culminación de la ejecución de la obra es el 01 de julio de 2024, cuando la entidad les notifica dejar sin efecto la ejecución de un tercer Rack de comunicaciones de la absolución de consultas realizada por el proyectista. Por lo que emite el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

certificado de conformidad técnica declarando que ha verificado y corroborado la culminación de la ejecución de la obra, recomendando solicitar la conformación del comité de recepción de obra, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

II. DATOS GENERALES DE LA OBRA

2.1 INFORMACIÓN DE LA OBRA

- **Obra** : Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
- **Ubicación**
 - Localidad : Urb. Alameda de Ate, Av. Los Virreyes
 - Distrito : Santa Anita
 - Provincia : Lima
 - Departamento : Lima

2.2 DEL EJECUTOR DE OBRA

- 2.2.1. Entidad CONTRATANTE : MINISTERIO DE CULTURA
- 2.2.2. CUI : 2189426
- 2.2.3. Proceso de Selección : Licitación Pública N°001-2022/MC
- 2.2.4. Fecha de Adjudicación de la Buena Pro : 25 de julio del 2023
- 2.2.5. Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta – Por Contrata
- 2.2.6. Empresa ejecutora : OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.
- 2.2.7. Contrato de Ejecución de Obra : CONTRATO N° 046-2023-OGA-SG/MC
- 2.2.8. Fecha de Firma de Contrato : 31 de agosto del 2023
- 2.2.9. Fecha de aprobación de Exp. Técnico : 21 de junio del 2022
- 2.2.10. Res. de Aprobación de Exp. Técnico : R. D. N° 000127-2022-OGA/MC
- 2.2.11. Monto del Contrato S/IGV : S/ 2,261,163.66
- 2.2.12. Monto del Contrato incluido IGV : S/ 2'668,173.12
- 2.2.13. Monto de la Prestación adicional 01 : S/ 299,439.84
- 2.2.14. Monto del Deductivo vinculado 01 : S/ 273,518.29
- 2.2.15. Documento de aprobación : R.S.G. N° 00030-2024-SG/MC
- 2.2.16. Monto de la Reducción 01 : S/ 44,998.60
- 2.2.17. Documento de aprobación : R.D. N° 00016-2024-OGA-SG/MC
- 2.2.18. Monto de la Prestación Adicional 02 : S/ 19,195.78
- 2.2.19. Presupuesto deductivo vinculado 02 : S/ 7,076.70
- 2.2.20. Documento de aprobación : R.S.G. N° 00071-2024-SG/MC, 27/02/2024
- 2.2.21. Reducción de prestaciones 02 : S/ 13,916.10
- 2.2.22. Documento de aprobación : R. D. N° 0106-2024-OGA-SG/MC, 19/04/2024
- 2.2.23. Monto de la Prestación adicional 03 : S/ 5,042.75
- 2.2.24. Documento de aprobación : R.S.G. N° 00106-2024-SG/MC, 04/04/2024
- 2.2.25. Monto de la Prestación Adicional 04 : S/ 49,152.02
- 2.2.26. Presupuesto deductivo vinculado 04 : S/ 32,975.82
- 2.2.27. Documento de aprobación : R.S.G. N° 00158-2024-SG/MC, 15/05/2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2.28. Monto del contrato vigente c/IGV	:	S/ 2,668,518.90
2.2.29. Monto del contrato vigente s/IGV	:	S/ 2,261,456.69
2.2.30. Plazo de Ejecución de Obra	:	120 días calendarios
2.2.31. Fecha de Entrega de Terreno	:	25 de setiembre del 2023
2.2.32. Fecha de Inicio de Ejecución de Obra	:	26 de setiembre del 2023
2.2.33. Fecha de Término de Obra previsto	:	23 de enero del 2024
2.2.34. Ampliación de Plazo 01	:	19 dc
2.2.35. Documento que lo aprueba	:	R. D. N° 000431-2023-OGA/MC
2.2.36. Ampliación de Plazo 02	:	46 d.c.
2.2.37. Documento que lo aprueba	:	R. D. N° 000059-2024-OGA-SG/MC
2.2.38. Ampliación de plazo N° 03	:	0 d.c.
2.2.39. Documento de Notificación	:	Carta N°0290-2024-OGA-SG/MC
2.2.40. Ampliación de plazo N° 04	:	7 d.c.
2.2.41. Documento que lo aprueba	:	R.D. N° 000145-2024-OGA-SG, 16/05/2024
2.2.42. Ampliación de plazo N° 05	:	2 d.c.
2.2.43. Documento que lo aprueba	:	R.D. N° 000148-2024-OGA-SG, 17/05/2024
2.2.44. Suspensión temporal de plazo 01	:	39 d.c.
2.2.45. Documento de aprobación	:	Acta de suspensión temporal de plazo N° 01
2.2.46. Ampliación de plazo N° 06	:	27 d.c.
2.2.47. Documento que lo aprueba	:	R.D. N° 000213-2024-OGA-SG, 17/05/2024
2.2.48. Nueva fecha de término previsto	:	11 de junio de 2024
2.2.49. Fianza de Fiel Cumplimiento	:	Carta Fianza N° 4410092000 – BanBif
2.2.50. Fianza de Adelanto Directo	:	Carta Fianza N° 4410092203 – BanBif
2.2.51. Monto de Adelanto Directo	:	S/ 266,817.30
2.2.52. Fecha del Adelanto Directo	:	20 de setiembre del 2023
2.2.53. Monto de Adelanto de Materiales N°01	:	S/ 361,839.72
2.2.54. Fecha de Adelanto de Materiales N°01	:	02 de noviembre del 2023
2.2.55. Monto de Adelanto de Materiales N°02	:	S/ 167,011.57
2.2.56. Fecha de Adelanto de Materiales N°02	:	27 de noviembre del 2023
2.2.57. Residente de Obra	:	Ing. Hugo Cesar Parra Zurita CIP N° 56314
2.2.58. Supervisor de Obra	:	Consortio Supervisor Bellavista
2.2.59. Jefe de Supervisión	:	Ing. Milner Edwin Palacios Canales, hasta el 24/11/2023 Ing. José Krool Cano Pérez, desde el 25/11/2023 hasta el 16/02/2024 Ing. Cesar Augusto Diaz Cubas, con Reg. CIP: 42710, desde el 17/02/2024

III. DE LA RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS

3.1. CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. El art. 208° de RLCE, norma los procedimientos para la recepción de la obra; e indica que este se inicia con el asiento de cuaderno de obra del residente de Obra, en la fecha de la culminación de la ejecución de obra, solicitando la recepción de obra.

a.1. El contratista, mediante asiento de cuaderno de obra N° 967 del 17 de junio de 2024, indican que: "(...) el día de hoy 17/06/2024 se han finalizado los trabajos de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

obra (campo) obligados a realizar por parte del contratista, conforme a la normativa vigente y contenido del expediente técnico de obra."

Nuevamente, el contratista, mediante asiento de cuaderno de obra N° 978 del 20 de junio de 2024, indican que:

"(...) 1.-Se reitera lo señalado en el asiento N° 967 que el contratista ha terminado con todos los trabajos de obra (campo), al 100% conforme al expediente técnico de obra y modificaciones al contrato autorizados por la entidad.

Por lo tanto, solicitamos la recepción de obra correspondiente, en conformidad con el artículo N°208 (Recepción de obra y Plazos) del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado base legal del presente contrato"

a.2. La Supervisión, mediante asiento de cuaderno de obra N° 982 del 21/06/2024 indica lo siguiente:

"(...) CON RESPECTO AL ASIENTO N°978 DEL RESIDENTE DE OBRA, SE REITERA QUE AUN NO SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES, (...)

(...) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO SE TIENE QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS 06.02.01.01 INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS, 06.02.01.02. INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA IP, 06.02.01.03. INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO - VIGILANCIA, SE DEBE REALIZAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE LA ENTIDAD DESIGNADO A LA OPERACIÓN DE DICHAS INSTALACIONES, DE ACUERDO AL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS."

Por lo que no encuentra conforme lo solicitado por el contratista respecto de la recepción de obra.

a.3. El contratista, mediante asiento de cuaderno de obra N° 995 del 27 de junio de 2024, indican que:

"(...) se indica que, el día de hoy 27/06/2024, (...) se ha realizado la capacitación correspondiente al personal designado por la entidad, con la presencia del jefe de supervisión y residente de obra.

(...) En consecuencia recalamos también lo solicitado en el asiento N° 978; es decir la recepción de la obra correspondiente, en conformidad con la normativa vigente (...)"

Admitiendo de manera tácita, la culminación de los trabajos en la obra.

a.4. La supervisión ratifica con asiento de cuaderno de obra N° 998 del 28/06/2024, que el 27/06/2024 se realizó la capacitación del personal de la entidad. Asimismo, en el mismo asiento indican que: con la ejecución de la capacitación y ampliación de plazo entregada por la entidad, faltaría su pronunciamiento respecto a la propuesta del contratista de la obra, sobre la reducción del tercer gabinete de comunicaciones.

a.5. Mediante asiento de cuaderno de obra N° 1004, del residente de obra, indica:

"(...) el día de hoy 01.07.2024 vía correo electrónico el contratista ha recibido de parte del ministerio de cultura la Carta N°000080-2024-UEI001-OGA-SG/MC Asunto: "DEJAR SIN EFECTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INCLUSIÓN DE RACK DE TIPO PARED Y 12 RU Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE ALIMENTEN A ESTA EN EL AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (...)

(...) este hecho, confirma lo señalado por el contratista mediante asiento N°968 de fecha 17/06/2024, que a esa fecha el contratista había finalizado todos los trabajos de campo obligados a ejecutar conforme expediente técnico de obra, no siendo responsable de las gestiones pendientes entre la supervisión y entidad "

Ratificando la culminación de las partidas en la ejecución de la obra.

a.6. Asiento N° 1007 del supervisor:

"(...) CON RESPECTO AL ASIENTO N° 1004 DEL RESIDENTE DE OBRA, EN DONDE INDICA QUE LA OBRA HA SIDO FINALIZADA CON FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ASIENTO N° 968, CABE MENCIONAR QUE LAS PARTIDAS 06.02.01.01 INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS, 06.02.01.02. INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA IP, 06.02.01.03. INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO - VIGILANCIA, DEBIERON SER EJECUTADAS SEGÚN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE, SIN EMBARGO DICHAS PARTIDAS SE TERMINARON DE INSTALAR Y PROGRAMAR EL DÍA 13 DE JUNIO, Y LA CAPACITACIÓN FUE REALIZADA CON FECHA DEL 27 DE JUNIO DEL 2024 AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N° 000078-2024-UEI001-OGA-SG/MC, ES DECIR 16 DÍAS DESPUES DE CULMINADO EL PLAZO CONTRACTUAL."

Asimismo, mediante asiento de cuaderno de obra N° 1008, indican:

"(...) CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N° 000080-2024-UEI001-OGA-SG/MC DANDO RESPUESTA A LA CARTA N° 138-2024-CSB/RC DE LA SUPERVISIÓN EMITIDA EL 06 DE MAYO DEL 2024 EN LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA INCLUSIÓN DE RACK DE TIPO PARED Y 12 RU Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE ALIMENTEN A ESTA EN EL AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, CON FECHA 1 DE JULIO SE DAN POR CULMINADAS LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA APROBADO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD, Y MODIFICACIONES APROBADAS POR LA ENTIDAD, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y A SOLICITAR LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

La supervisión comete un error de apreciación, pues la comunicación de dejar sin efecto la ejecución del tercer rack (gabinete de comunicación) ratifica que este componente no forma parte de las metas del contrato y por tanto, la finalización real de la ejecución de la obra, debe ser en la fecha que se ejecutó el último metrado de las partidas contractuales y que están referidas a las partidas indicadas por el supervisor indicadas en el asiento 982 del supervisor, cuya culminación de ejecución es anotada por el residente de obra mediante asiento N° 995 y ratificado por el supervisor con asiento de cuaderno de obra N° 998. Por lo tanto, la fecha de término real es el 27 de junio de 2024 y no el 01 de julio como erróneamente lo define el supervisor.

3.2. SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

El supervisor de obra cuenta con 05 días para informar a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente de obra.

La culminación de los trabajos de ejecución es anotada por el residente de obra mediante asiento N° 995, del 27/06/2024 y ratificado por el supervisor con asiento de cuaderno de obra N° 998, del 28/06/2024. Por lo que la fecha de término real corresponde al 27 de junio de 2024.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Sin embargo, al estar pendiente el pronunciamiento por parte de la Entidad sobre la reducción del gabinete de comunicaciones propuesto por el proyectista, mediante absolución de consulta con carta N° 11-2024/AYEP/ET CULTURA, el que es comunicada con carta N° 0080-UEI001-OGA-SG/MC, en la que se deja sin efecto la inclusión de rack de tipo pared de 12 RU y todos los accesorios que alimenten a esta en el ambiente de administración del proyecto.

Este hecho determina la no ejecución de este componente, por lo que desde el día siguiente correría el plazo del supervisor para presentar el certificado de conformidad y solicitud de recepción de obra, dado que ha quedado definido la culminación de la ejecución de la obra, al ser excluido la ejecución del gabinete de comunicaciones.

El supervisor presenta la solicitud de recepción de obra el 05 de julio de 2024, al 4° día de ratificar la finalización de los trabajos, por lo que la solicitud fue presentada dentro del plazo establecido.

3.3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

La Entidad cuenta con 05 días hábiles de recepcionado el certificado de conformidad para designar al comité de recepción, desde el día siguiente de la recepción del informe de la supervisión para nombrar al comité de recepción; el que finalizaría el viernes 12 de julio de 2024.

En ese sentido, al existir el pronunciamiento de la supervisión de obra en el sentido que esta se ha concluido al 100%, tanto las metas subsistentes del contrato principal, así como de las prestaciones adicionales, corresponde nombrar al Comité de recepción a fin de que realice y verifique el fiel cumplimiento de los trabajos de los distintos componentes de la obra; en estricta concordancia con lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

Por lo tanto, corresponde designar al comité de recepción en concordancia con el art. 208°, numeral 208.2, y la directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la recepción y liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura mediante administración directa e indirecta" y modificatorias.

Sobre el mismo, el RLCE, establece que el comité de recepción deberá estar conformado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de los trabajos.

Asimismo, la directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC, modificada con R. S. G. N° 011-2018-SG/MC, indica en su segundo art. que las obras ejecutadas bajo administración indirecta (Contrata) se regirán por la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Por lo tanto, bajo las consideraciones anteriores y en atención a las características del proyecto consideramos que el comité de recepción deberá estar conformado por los siguientes representantes:

⇒ 01 Representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

- ⇒ 01 Representante de la Unidad ejecutora de Inversiones 001 – Administración General; necesariamente Ingeniero o arquitecto
- ⇒ 01 Representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, como área usuaria del proyecto.

3.4. DE LOS PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

El comité, desde la fecha de su designación, cuenta con 20 días para programar la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura, instalaciones y equipos; de manera conjunta con el contratista y supervisor de obra.

Asimismo, se debe comunicar al Colegio de Ingenieros, Colegio de Arquitectos y al Órgano de Control Institucional de la Entidad, con el objeto de que puedan participar en calidad de veedores de la recepción de obra, en el caso lo consideren pertinente.

3.5. DE LA FACULTAD DE DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante resolución ministerial N° 000522-2023-MC, del 29 de diciembre de 2023, sobre la designación de funciones en distintos funcionarios del Ministerio de Cultura, según lo establecido en el artículo 4°, numeral 4.1, literal kk, corresponde conformar los comités de recepción de obras a la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Visto el informe presentado por la Supervisión de Obra, en el que adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA; consideramos procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", ejecutado por el OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L en Virtud al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC suscrito con esta Entidad, dado que según informe de supervisión, esta se encuentra culminada en todas sus partidas; a fin de que se proceda a la verificación del fiel cumplimiento del contrato y su posterior recepción y liquidación correspondiente.
- 4.2. Recomendar, en atención a las características del proyecto, que el comité de recepción deberá estar conformado por los siguientes representantes:
 - 01 Representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá
 - 01 Representante de la Unidad ejecutora de Inversiones 001 – Administración General; necesariamente Ingeniero o arquitecto
 - 01 Representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, como área usuaria del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Derivar el presente a la Oficina General de Administración a fin de que, en el ámbito de la delegación de funciones y de considerarlo procedente, designe la conformación del Comité de



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

recepción de la Obra: "Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", ejecutado por el OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L en Virtud al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente en caso lo considere pertinente;

Atentamente;

Javier Alcides Mamani Padilla
Unidad Ejecutora de inversiones 001